



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00568

1. De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada **LUZ ELIA LUCAS PEÑA**. Por consiguiente, frente a las excepciones de mérito formuladas por los demandados, córransele traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo ordenado en el artículo 442 del C.G del P.

2. Se reconoce personería al abogado **NICOLAS PRIETO GARCÍA** como apoderado de la citada demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0a55f1314716666214dc86d7cd804a542432672391ae7c1b1d2a909fdc409b9

Documento generado en 13/04/2021 11:11:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N°027 de de 14 abril de 2021.